

Reproducido en www.relats.org

COLECTIVIZACIÓN Y AUTOGESTIÓN EN LA ESPAÑA REVOLUCIONARIO

Leonardo Elgorriaga

Publicado en La Causa Laboral, AAL, 2009

Introducción:

El 19 de julio de 1936 comenzaba en España uno de los movimientos sociales más impresionantes de la historia, que por sus características y particularidades, mostró rasgos únicos dentro de la historia de las revoluciones sociales hasta ese momento realizadas.

Ahogada y silenciada históricamente tras el velo de una supuesta lucha de la democracia burguesa contra el fascismo, la España de aquellos años mostró a un campesinado dispuesto a llevar adelante una revolución social única y libre de ingerencias oficiales de cualquier tipo.

La expresión más demostrativa y elocuente de esa revolución social fue el movimiento colectivizador de la industria y del campo iniciado espontáneamente por los propios obreros y campesinos españoles.

El objetivo de este artículo es conmemorar la Revolución Española analizando brevemente la vida y desarrollo de las colectividades agrarias e industriales nacidas en la España revolucionaria.

La situación española:

A partir de la pérdida de sus últimas colonias en América, se había generado en toda la península la idea del cambio en el cual la vieja España monárquica y católica debía sucumbir dando nacimiento a una nueva forma de sociedad.

La realidad de España en aquellos años era la de un notable atraso en comparación a otros países europeos, manteniendo aún estructuras feudales de producción que impedían el desarrollo pleno del capitalismo en España.

El hecho era que España integraba la periferia europea con escasa modernización tanto en sus estructuras económicas como así también en sus relaciones sociales de producción.

La forma de vida en España era estrictamente rural, el 70% de la población seguía viviendo en el campo, integrada en su mayoría por jornaleros, medianeros, arrendatarios o pequeños propietarios.

La tierra estaba distribuida en latifundios que pertenecían a las viejas familias nobles siendo muy escasa la tierra en manos de pequeños o medianos propietarios. Según datos del año 1931, un 75% de la población se repartía el 4,7% de la tierra mientras que un 2% se repartía el 70% de la misma. Esta situación de extrema desigualdad tendría un papel muy importante en los acontecimientos surgidos a partir de julio del 36, ya que el acceso a la tierra era la prioridad en la lucha del enorme campesinado español.

Pero no sólo la nobleza inmobiliaria detentaba la tierra sino que además su falta de incentivo la llevaba incluso a desperdiciar gran parte de la misma. Se calculaba que el 38% de la tierra cultivable no era efectivamente aprovechada por sus propietarios latifundistas.

La falta de tierra llevaba a los pobres campesinos españoles a tener que trabajar como jornaleros a cambio de salarios extremadamente bajos, o a tener que arrendarles tierras a los señores con rentas sumamente elevadas. Esta realidad sumergía a más de dos millones de campesinos en la extrema pobreza no pudiendo satisfacer en muchos casos sus necesidades más básicas.

Sólo una burguesía industrial y otra financiera se asentaron en Cataluña y Euskadi respectivamente con un importante desarrollo. Salvo estas dos excepciones, la mayor parte de la burguesía supo adaptarse a las estructuras feudales aún vigentes en España vinculándose principalmente a la riqueza inmobiliaria a la cual accedía comprando títulos de nobleza o uniéndose en matrimonio con la vieja aristocracia.

La Iglesia Católica no sólo era una fuerza espiritual en España sino también una de las principales fuerzas económicas. El campesinado español debía sostener a un clero regular totalmente improductivo de más de 200.000 integrantes. Para tener una idea, la orden de los jesuitas tenía más integrantes que estudiantes secundarios en toda España. La Iglesia era el primer terrateniente y contaba con ingresos anuales que superaban las 52 millones de pesetas.

Esta situación por sí sola fue la que hizo que la coalición integrada por burgueses y socialistas, movidos por la agitación y descontento general del proletariado español, proclamara el 14 de agosto de 1931 la II República, llevando al exilio al entonces rey Alfonso XIII.

Los actores sociales:

La proclamación de la II República puso en el gobierno a una coalición integrada por burgueses y socialistas (PSOE) cuya finalidad era instaurar una democracia capitalista y liberal al estilo de Francia e Inglaterra que colocara a España en los primeros planos del orden internacional. Para alcanzar el poder, la coalición encontró el apoyo necesario del proletariado

español cansado de la miseria en la cual estaba inmerso hasta ese momento.

Independientemente de este tímido apoyo a la fracción burguesa y socialdemócrata, era un hecho que el campesino y obrero español era por aquél entonces en su mayoría anarquista. La amplia difusión de obras de Bakunin por toda la península llevó al temprano nacimiento en 1872 de la Alianza Bakuninista en España.

De las obras de Bakunin los campesinos españoles extraerían las ideas del colectivismo, a las cuales se sumaría un programa de acción concreta plasmada por Kropotkin en su famosa obra "La Conquista del Pan".

La masividad de la tendencia anarquista llevará a que una de las dos centrales obreras de España, la Confederación Nacional del Trabajo (CNT), sea de tendencia anarcosindicalista, tendencia que encuentra en el sindicato de base, no burocratizado y federativo, el arma principal de los trabajadores para alcanzar la vida libertaria. Serán los denominados "*cenetistas*", amantes de la acción directa, los máximos precursores dentro del proletariado español por la opción colectivista.

A diferencia de la magnitud alcanzada por el comunismo libertario, las tendencias marxistas no pudieron llegar nunca a los niveles alcanzados por estos.

Para aquél entonces los trabajadores españoles sabían que los bolcheviques habrían robado la revolución a los anarquistas rusos y que la dirección de arriba hacia abajo impuesta por aquellos había hecho añicos con los sueños revolucionarios en Rusia. Es por ello que el Partido Comunista Español (PCE) nunca tuvo la masividad alcanzada por los anarquistas en España. El ingreso del estalinismo al PCE, y la entrada de estos al gobierno republicano, será nefasto para el desarrollo del movimiento colectivizador según veremos.

Pese al primado de la CNT y de los anarquistas, la Unión General de los Trabajadores (UGT), de tendencia socialista, era la segunda central obrera española. Su programa de acción estaba principalmente ligada a las políticas del gobierno republicano, con lo cual, su actitud a nivel de cúpula era

anticolectivista. Sin embargo, sus elementos de base, los llamados “*ugetistas*”, fueron en muchos casos precursores del movimiento colectivizador junto a los cenetistas en una clara actitud revolucionaria.

La República y su programa para el campo:

Como lo indicamos, la coalición burguesa-socialista llegó al poder gracias al apoyo de los trabajadores españoles. Este apoyo se fue debilitando a medida que las políticas de la República no iban respondiendo a las necesidades de los trabajadores.

El descontento y el choque entre los intereses revolucionarios de los trabajadores y el de los burgueses en el poder, llevó a masivas huelgas generales e incautaciones de tierras por parte del campesinado.

Para evitar esta situación, los republicanos se vieron obligados a iniciar rápidamente un programa de reforma agraria. Esta se plasmó principalmente en el decreto del 19 de mayo de 1931 sobre Arrendamientos Colectivos.

A través del mismo, una asociación de obreros del campo legalmente constituida podrá celebrar contratos de arrendamiento tanto sobre tierras públicas como privadas en preferencia a los arrendamientos individuales.

En el caso de las tierras privadas mencionadas en el inc. e) del decreto, estando próximo a vencer un arrendamiento individual sobre el mismo, el representante legal de la asociación obrera, a través del Instituto de Reforma Agraria (IRA), intimará al propietario a que exprese si continuará explotando él mismo su tierra o seguirá arrendando el mismo como lo venía haciendo. Si manifiesta esto último, “*quedará subrogado de derecho el contrato de arrendamiento a favor de la asociación obrera en igualdad de condiciones...*”.

Si bien el mencionado decreto daba prioridad a un arrendamiento colectivo por sobre uno individual permitiendo así la autogestión de los propios campesinos sobre las formas del trabajo, lo cierto era que el carácter revolucionario de la

misma era prácticamente nula. Nótese en primer lugar que la misma no significa un avance en la distribución de la tierra ya que la misma proporción que estaba sometida anteriormente a arrendamientos individuales pasa ahora a ser explotada colectivamente sin alterar su cuantía.

Asimismo, el decreto no implica una alteración en la propiedad de la tierra sino todo lo contrario, reafirma la propiedad de los grandes terratenientes sobre la misma en desmedro de los campesinos que las trabajaban.

En la práctica además tuvo muy poca aplicación. Por falencias en el procedimiento por ella creado, los campesinos tuvieron dificultades para acceder a tierras de particulares recayendo la mayoría de los arrendamientos colectivos sobre tierras del sector público. Esto significó un nuevo descontento de los trabajadores hacia el gobierno republicano imposibilitado de solucionar la miseria en la que se encontraban sumergidos la mayoría de la población.

Nacen las colectividades:

Con el triunfo de las izquierdas en las elecciones generales del 16 de febrero de 1936, el golpe de estado era una realidad eminente. Ante la pasividad del gobierno republicano, el 18 de julio de ese año la legión extranjera liderada por el Gral. Franco en Marruecos inicia su avance hacia la península para la restauración de la vieja España.

Al otro día, el 19 de julio, los obreros y campesinos toman espontáneamente el control de las calles organizando milicias armadas que rápidamente expulsan a los fascistas que se habían adherido al golpe.

De esta forma, los obreros y campesinos toman espontáneamente el control efectivo de la mayor parte de las comarcas y municipios españoles. Esto llevaría a una verdadera revolución social en el cual la propiedad y las relaciones productivas quedarán totalmente alteradas.

La consecuencia inmediata de esta revolución social serán las colectividades agrarias e industriales organizadas por los propios trabajadores sin intervención gubernamental alguna. Garrido González define a la colectividad como la unidad productiva en la que la propiedad de los medios de producción pasa a ser de todos los trabajadores que la integran, quienes aplican su fuerza de trabajo colectivamente y reciben íntegro el resultado de la explotación.

El término colectividad, el cual resalta una forma de propiedad, se ve acompañada generalmente por el de autogestión, término que resalta la autodeterminación de los propios trabajadores sobre la forma y organización de la producción. De esta manera, las colectividades no sólo significaron una nueva forma de distribución de la riqueza y de eliminación del aprovechamiento ajeno, sino que también introducían a los trabajadores dentro de la vida libertaria posibilitándolos por primera vez de participar en el destino de la comunidad que ellos mismos integraban. Se calcula que alrededor 1.838.000 personas en toda España vivieron e integraron en forma directa alguna colectividad, principalmente en las regiones de Andalucía, Cataluña y Aragón.

Sobre el significado de la colectividad, Souchy anota: *“El nuevo organismo, que nos proponíamos crear, sería completamente libre, libertario. No se forzaría –no podía forzarse- a nadie a ingresar en el mismo, ya que de hacerlo partiríamos de un punto falso, negándonos a nosotros mismos. Todos los que deseen ingresar podrán hacerlo libremente. Los colectivistas aportaran al organismo todo cuanto posean, y a partir de la constitución de la Colectividad desaparecerá “lo tuyo y lo mío”. Todo pertenecerá a todos”.*

Las colectividades agrarias:

El surgimiento de las colectividades agrarias fue algo previsible si tenemos en cuenta el gran problema de la tierra que antes mencionábamos. Producidas las revueltas populares, los grandes terratenientes huyeron dejando sus tierras listas para ser colectivizadas.

En los distintos municipios rurales, los trabajadores se reunían declarando colectivizas las tierras aledañas como así también los servicios públicos y principales comercios (almacenes, barberías, bares, etc.), tomando el inmediato control sobre los mismos.

La situación fue muy dura al principio ya que en muchos casos los propietarios se habían llevado las herramientas de trabajo y el ganado.

En la memoria de una colectividad ubicada en la Provincia de Jaén (Andalucía), se puede leer: *“La finca es la denominada actualmente Los Estados de Santo Tomé. Su dueño se llevó todo el ganado y útiles de labranza, no quedando más que la cosecha en pie, de la que había que dar su renta correspondiente...”*.

Decididos a tomar el control sobre sus destinos, los campesinos lograron impulsar rápidamente la economía de las fincas liberadas.

La organización dentro de cada colectividad no era muy compleja, el órgano soberano es la asamblea de colectivistas la cual elige anualmente un consejo de administración integrado por un cabezalero (director), un secretario y dos síndicos, los cuales se encargaban de los asuntos administrativos y contables de la colectividad, pudiendo ser removidos por la asamblea ante cualquier irregularidad.

El trabajo dentro de la colectividad estaba organizado en grupos de 5 a 15 colectivistas los cuales elegían a un delegado que los organizaba y llevaba los resultados diarios del grupo. La amplia libertad en la organización de cada grupo, el cual era libre de elegir la manera en que haría su trabajo, permitió a los

mismos experimentar distintas técnicas de organización con extraordinarios resultados.

Pero la dimensión de la nueva forma productiva no se reducía sólo a la colectividad libre sino que, imbuidos en los principios federalistas al estilo proudhoniano, los trabajadores se organizaron para lograr un perfecto intercambio entre las distintas colectividades.

Este intercambio y equilibrio entre las colectividades se lograba de la siguiente manera: cada colectividad distribuía entre sus integrantes los productos necesarios para la subsistencia de los mismos siendo el excedente restante destinado para el intercambio.

Las colectividades de un distrito conforman una Federación Comarcal la cual lleva el inventario sobre las capacidades productivas de sus integrantes como así también de sus necesidades.

Cada Federación Comarcal administra un almacén común al cual van destinados los productos enviados por las colectividades para el intercambio. De esta manera cada Federación Comarcal se encarga de distribuir entre las colectividades adheridas los productos necesarios por éstas, como así también se encarga de la adquisición de grandes maquinarias como así también en la realización de obras para la región como lo eran las vías de comunicación y los servicios públicos.

Esta división social del trabajo entre las colectividades se completaba a nivel regional con la formación de una Federación Regional que agrupaba a las federaciones comarcales de una región. Sólo las federaciones regionales de Aragón y Cataluña tuvieron éxito en su funcionamiento.

No sólo la producción estaba colectivizada en el campo sino también la distribución. Cada colectividad repartía gratuitamente entre sus integrantes los productos que abundaban racionalizando sólo los escasos o los que eran destinados al intercambio.

Esta era la forma anarquista de distribución basado sólo en las necesidades de sus integrantes y no en sus capacidades como proponían otras tendencias. De esta manera cada integrante de la colectividad debía un significado distinto a su trabajo no siendo ya un simple medio para un disfrute individual y egoísta sino una forma de reforzar los lazos de solidaridad con el grupo.

La autosuficiencia era también uno de los rasgos de las colectividades. Dentro de las mismas, los trabajadores se organizaron para poder atender todas las necesidades de sus integrantes.

En materia educativa, los colectivistas se apresuraron a implementar modernos métodos de enseñanza para sus hijos. En este sentido, Souchy, en su visita al pueblo de Calanda (Aragón), anota: *“Lo mejor del pueblo es la escuela, que funciona de acuerdo con las normas de Ferrer. Allí acuden 1.233 niños. El edificio de la escuela es un antiguo convento. Antes sólo había ocho maestros. La CNT ha traído diez maestros más. El espíritu que reina entre maestros y alumnos es magnífico. La escuela tiene una granja avícola. Para los hijos de los milicianos que luchan en el frente se sirve la comida en la escuela. Niños bien dotados son enviados al Liceo de Caspe. Son doce o catorce. La colectividad costea los gastos”*.

Asimismo, el accionar de las colectividades o de la Federación Comarcal, permitió que muchos pueblos rurales mejoren sus calidades de vida accediendo a servicios públicos como electricidad y telefonía de los cuales antes no gozaban.

La convivencia dentro de las colectividades revolucionó también las costumbres tradicionales del pueblo español. Un ejemplo de ello fue la actitud frente a la Iglesia. Souchy en su visita al pueblo de Alcañiz anota: *“Los curas huyeron; la iglesia no fue quemada. Hoy la ocupa el almacén de la colectividad. Entre sus pilares se encuentran las diversas secciones; alpargatas aquí, jabón y otros artículos de limpieza enfrente; víveres, conservas, carne y embutidos, más allá; telas y tejidos en el fondo. Donde se encontraba antes el altar mayor, está el almacén de patatas. En un nicho de un altar lateral, sacos de*

harina y azúcar. De la sacristía se hizo una fábrica de pastas alimenticias". Asimismo, el mismo autor anota en su visita al pueblo de Azuara: "Antes era el cura el que casaba a los novios. Ahora, los jóvenes van al consejo municipal o al sindicato, y allí se cumple la ceremonia. La iglesia, en cambio, sirve de garage al servicio de los habitantes del pueblo y a las milicias".

Otra característica de las colectividades agrarias fue su tolerancia hacia los pequeños propietarios a los cuales se les permitió trabajar sus tierras siempre que sus dimensiones no superen lo que ellos mismos puedan trabajar.

Tal como se afirmaba en esos tiempos, sólo la posibilidad de explotar a otro fue lo que se les prohibió a los pequeños propietarios.

Pero aún la tolerancia hacia los mismos, muchos propietarios decidieron unirse a la colectividad y entregar sus tierras. Incluso grandes propietarios y profesionales se unieron voluntariamente a la causa colectivista. Souchy nos da un ejemplo de ello: *"Jaime Danden Segovia es un abogado que ejercía en Zaragoza, natural de Alcoriza, donde su familia tenía fincas. Sus convicciones liberales le atrajeron al pueblo. Durante los últimos años vivió en Alcoriza. Ayudaba al movimiento obrero en sus anhelos culturales. El 19 de julio fue para él, como para muchos, el comienzo de una nueva vida. En todos, el egoísmo material es el resorte de la acción. Voluntariamente, Jaime Segovia puso a disposición de la colectividad las tierras que poseía. Ingresó en la organización y ayudó a estructurar la colectividad. Empezó a vivir como un proletario. Incansablemente trabajó en la estructuración de la nueva sociedad. Su oficio ahora es el de maestro en la escuela "Ferrer Guardia" del Municipio".*

Así las cosas, con las colectividades a la cabeza, el campo español logró aumentar su productividad en relación a los años anterior pese a la guerra y al duro inicio de actividades de aquellas. Según datos oficiales, el trigo, la cebada y el aceite, arrojaron aumentos del 15,61%, 14,69% y 23,41% respectivamente.

La industria colectivizada:

Pese a que el campo significaba la principal economía de España, un importante asentamiento industrial se encontraba radicado en Cataluña especialmente en Barcelona. Esta región, junto a Aragón, fue el epicentro de la actividad anarquista y en especial de la CNT. A diferencia que en las colectividades agrarias, la colectivización de la industria catalana fue parcial en su contenido notándose una mayor ingerencia de las cúpulas sindicales.

Iniciado el golpe fascista, los sindicatos anarquistas toman inmediatamente las industrias más vitales: metalurgia (automóviles), transporte, fuentes de energía, comunicaciones y alimentos, al igual que los principales establecimientos comerciales, declarando a todos ellos colectivizados. De esta forma, un comité obrero elegido entre los trabajadores se hacía cargo de la dirección del establecimiento con una importante presencia de delegados del sindicato correspondiente al sector. A diferencia de las colectividades agrarias, las colectividades industriales tuvieron muchas dificultades para organizar su actividad no pudiendo poner en práctica muchos de los principios libertarios que la animaban.

A modo de ejemplo, la distribución no fue nunca colectivizada manteniéndose una estratificación salarial basada en las capacidades laborales y no en las necesidades. Esta situación alimentó viejos recelos entre los trabajadores calificados y los que no lo eran, como así también la competencia salarial entre los mismos camaradas.

Asimismo, se mantuvo la diferencia salarial entre hombres y mujeres, lo que violaba uno de los estandartes principales del movimiento anarquista: la liberación de la mujer.

La falta de materias primas ocasionada por la guerra fue el talón de Aquiles del sector industrial teniendo por tal razón una baja productividad en esos años.

Pese a ello, el movimiento colectivista permitió la recuperación de fábricas cerradas por quiebra reanudando sus actividades con control obrero. Asimismo, según datos aportados por Frank

Mintz, 19 empresas, que representaban el 38% el de la industria catalana, se perfeccionaron gracias a la búsqueda del interés común por sobre la competencia y los intereses extranjeros, por ejemplo: la industria óptica se concentró y fabricó sus materias primas, y los ferrocarriles y las centrales eléctricas se concentraron.

Por otro lado, varias técnicas totalmente desconocidas hasta ese momento en España fueron aplicadas por las colectividades, por ejemplo: el gas a alta presión en botellas transportables fue aplicado en la industria automotriz, y secadores de frutas en la industria alimenticia de Levante.

La actitud del gobierno:

Como lo hemos destacado, el movimiento colectivizador hasta aquí analizado fue llevado a cabo espontáneamente por los trabajadores españoles sin intervención alguna del gobierno republicano.

La actitud del gobierno ante las colectividades pasó de la total indiferencia a la oposición franca y directa. Lo que intentaba el gobierno y las fracciones que lo integraban, ya sea burgueses, socialistas o comunistas, era frenar a toda costa el movimiento colectivizador iniciado por los trabajadores para de alguna forma encausar el destino de la revolución social por ellos iniciada.

La primer actitud oficial del gobierno ante las incautaciones y colectivizaciones iniciadas a partir del 19 de julio fue el dictado del decreto del 8 de agosto de 1936 en el cual se establece que todo propietario, colono, arrendatario o aparcerero, que haya voluntariamente abandonado su explotación rural dejando en suspenso la explotación del mismo, *“se considerará que incurre en responsabilidad y que consiente en que su explotación sea intervenida a los fines del oportuno y racional rendimiento de la misma”*. Este decreto lo que hace es de alguna forma legalizar la práctica de incautar tierras pero la misma, como el propio decreto establece, deberá ser llevada a cabo por el IRA tanto en la toma de las tierras como en la decisión de su destino. Es

decir que el decreto, contrariamente a la práctica llevando a cabo por los trabajadores, proponía una incautación y administración estatal de la tierra omitiendo hacer toda referencia a si la misma sería definitivamente explotada individual o colectivamente por los trabajadores.

En la práctica, el decreto del 8 de agosto de 1936 tuvo poca aplicación ya que los trabajadores habían ocupado las tierras sin esperar el pronunciamiento oficial del IRA, eligiendo la forma colectiva de explotación. De hecho, en muchos municipios, ante la resistencia de los trabajadores, el IRA se limitó a entregar oficialmente las tierras a las colectividades que ya las estaban ocupando.

Con el ingreso del PCE al gobierno republicano, se dicta el decreto del 7 de octubre de 1936 el cual establece: 1) La expropiación estatal sin indemnización previa de toda explotación rural que haya pertenecido a personas vinculadas directa o indirectamente a la sublevación iniciada a partir del 18 de julio contra la República; 2) La entrega de dichas tierras en usufructo a los campesinos; 3) Explotación individual o colectiva de las mismas según decisión de los propios beneficiarios; y 4) Control técnico y financiero de las tierras expropiadas por el IRA.

Este decreto fue presentado como la política oficial del PCE para el campo denotando una clara orientación estatalista contraria a espíritu libertario del campesinado español. Sería el propio Estado el que decide qué tierras expropiar y a quién entregarlas, siendo además el único propietario de las mismas ya que los trabajadores tendrían sólo el usufructo.

Asimismo, el decreto no se decide si la explotación de las tierras debían ser individual o colectivamente, aunque era sabido que el PCE apoyaba a los pequeños propietarios en desmedro de las colectividades. Independientemente de ello, el Estado se aseguraba un control permanente de las tierras expropiadas a través del IRA.

En la práctica, el decreto del 7 de octubre del 36 representó un nuevo fracaso del gobierno en su intento de frenar el avance colectivizador debiendo el PCE iniciar a partir de julio de 1937

un programa de ataque directo contra las colectividades a través de la prensa republicana.

Como alternativa a las colectividades, el gobierno dicta como último recurso el decreto del 27 de agosto de 1937 sobre Cooperativas Agrícolas intentando volcar al campesinado a esta modalidad de organización. Sacrificando la política de explotación individual al que el gobierno aspiraba, ahora intenta con las cooperativas agrícolas evitar sólo la colectivización de la distribución.

Esto se debe a que, además del control estatal en la constitución de las cooperativas, el art. 2 inc. e) del decreto establece que la distribución de los excedentes o beneficios entre los “asociados” será en proporción a sus aportaciones a la obra colectiva.

Es decir que se intentaba reemplazar la distribución según las necesidades hasta ese momento llevado a la práctica por los campesinos por uno basado en las capacidades o aportaciones rechazado por los anarquistas por individualista. Por este y otros motivos, las cooperativas agrícolas no tuvieron aplicación concreta no pudiendo el gobierno evitar legislativamente lo que los trabajadores habían decidido en los hechos.

El fin de las colectividades:

Al éxito logrado por las colectividades agrarias entre los años 1936 y 1937, le siguieron una disminución entre los años 1938 y 1939. No debemos olvidar que las colectividades nacieron y se desarrollaron en el marco de una guerra civil que cortó en dos al territorio español.

Esta situación imposibilitó la comunicación y el despliegue de las actividades colectivizadas en todo el territorio entorpeciendo las relaciones y la coordinación entre ellas. Esto se hizo más claro en la falta de materias primas sobre todo en la industria catalana debido a los constantes bombardeos. La falta de mano de obra joven fue otro factor negativo debido a las necesidades del frente bélico.

Pese a todo ello, las colectividades lograron resistir hasta finales de la guerra siendo de alguna forma parte de los destinos de la misma. Hay que destacar que fueron las propias colectividades no sólo las que enviaron también al frente a sus jóvenes sino que también alimentaron a los milicianos que luchaban en el frente.

En efecto, periódicamente las distintas federaciones comarcales enviaban productos al frente como así también a las distintas zonas afectadas como lo fue Madrid luego del bombardeo. Asimismo, fueron las colectividades las que albergaron a los refugiados de guerra que llegan sin pertenencias desde distintos puntos del país.

Con todo el gobierno republicano en su contra, oposición que se manifestó incluso violentamente con la ocupación de locales anarquistas y arresto de sus integrantes en distintos municipios de Aragón, hechos estos que desembocaron en la disolución del Consejo de Aragón ocurrido el 23 de agosto de 1937, las colectividades fueron perdiendo su gravitación hasta llegar el final de la guerra.

Con el triunfo fascista de la vieja España monárquica y católica, todos los trabajadores españoles pudieron leer en el boletín oficial del 4 de abril de 1939 la siguiente consigna: *“Todas las fincas rústicas e industrias agrícolas que durante la dominación marxista hubieren sido colectivizadas o arrebatadas a sus legítimos propietarios serán devueltas a éstos...”*. De esta manera, la revolución había terminado.